
La delimitación de la frontera luso-española en el río Miño (1855-1906)

Conflictos territoriales y representaciones cartográficas

*A delimitação da fronteira hispano-portuguesa no rio Minho (1855-1906):
conflitos territoriais e representações cartográficas*

*Delimitation of the Portuguese-Spanish border on the River Minho (1855-1906):
territorial conflicts and cartographic representations*

*La délimitation de la frontière hispano-portugaise sur la rivière Minho
(1855-1906): les conflits territoriaux et des représentations cartographiques*

Jacobo García Álvarez y Paloma Puente Lozano



Edición electrónica

URL: <http://journals.openedition.org/terrabrasilis/1708>

DOI: 10.4000/terrabrasilis.1708

ISSN: 2316-7793

Editor:

Laboratório de Geografia Política - Universidade de São Paulo, Rede Brasileira de História da Geografia e Geografia Histórica

Referencia electrónica

Jacobo García Álvarez y Paloma Puente Lozano, « La delimitación de la frontera luso-española en el río Miño (1855-1906) », *Terra Brasilis (Nova Série)* [En línea], 6 | 2015, Publicado el 17 diciembre 2015, consultado el 12 octubre 2018. URL : <http://journals.openedition.org/terrabrasilis/1708> ; DOI : 10.4000/terrabrasilis.1708

Este documento fue generado automáticamente el 12 octubre 2018.

© Rede Brasileira de História da Geografia e Geografia Histórica

La delimitación de la frontera luso-española en el río Miño (1855-1906)

Conflictos territoriales y representaciones cartográficas

A delimitação da fronteira hispano-portuguesa no rio Minho (1855-1906): conflitos territoriais e representações cartográficas

Delimitation of the Portuguese-Spanish border on the River Minho (1855-1906): territorial conflicts and cartographic representations

La délimitation de la frontière hispano-portugaise sur la rivière Minho (1855-1906): les conflits territoriaux et des représentations cartographiques

Jacobo García Álvarez y Paloma Puente Lozano

NOTA DEL AUTOR

Trabajo realizado en el marco del Proyecto «La frontera hispano-portuguesa: delimitación territorial y representaciones geográficas (1800-1936). El caso de Galicia-Norte Portugal» (CSO2011-25776), financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad del Gobierno de España.

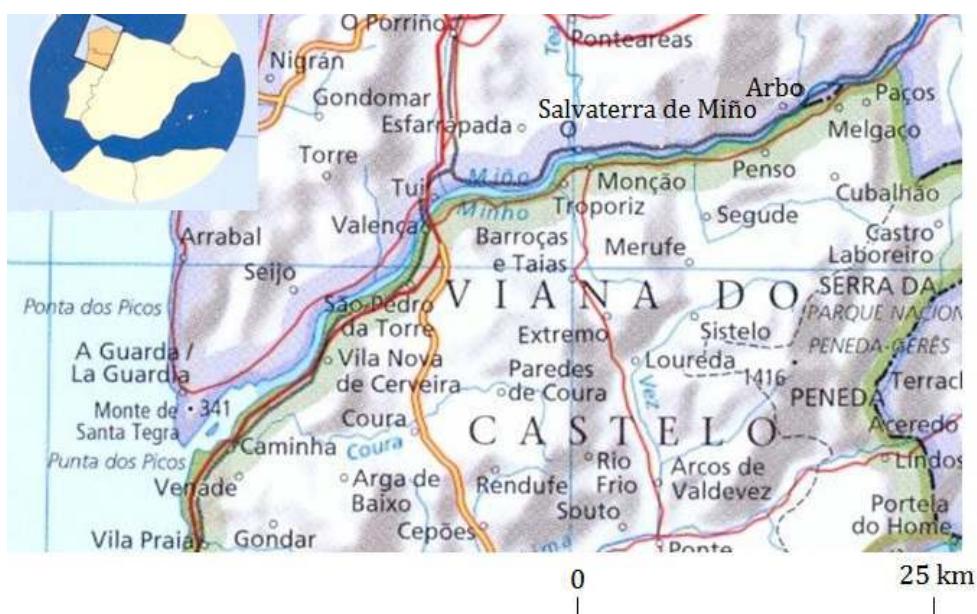
Introducción

- ¹ La frontera hispano-portuguesa, comúnmente conocida como raya (en castellano) o *a raia* (en portugués y gallego), pasa por ser, como suelen recalcar los autores que se han aproximado a ella, una de las más antiguas y estables del mundo y, dentro de Europa, la más antigua. Su origen comenzaría con la constitución, hacia 1095, de una primera unidad política en el seno del Reino de León (el condado de Portugal), delimitada aproximadamente entre los ríos Miño (al Norte) y Mondego (al Sur), independizada del reino leonés *de facto* a partir de 1139, y *de iure* desde 1143, cuando, por el Tratado de

Zamora, Alfonso VII de León y Castilla reconoció formalmente al primero de los monarcas portugueses, Alfonso Enríquez (Alfonso I).

- 2 A partir de ese momento la configuración del resto del territorio peninsular del reino portugués se completaría en los siglos XII y XIII, en paralelo con el proceso reconquistador, que el reino portugués culminó hacia 1249, con la incorporación del Algarve, bajo el reinado de Alfonso III. A partir de los Tratados de Badajoz (1267), entre este último y Alfonso X de Castilla y León, y Alcañices (1297), entre Fernando IV de Castilla y Dionisio I de Portugal, la frontera hispano-portuguesa quedó en su mayor parte definida, si bien su delimitación moderna, precisa y definitiva no se fijó legalmente hasta el Tratado de Límites de 1864 y el Convenio de Límites de 1926.
- 3 El primero de estos Tratados, firmado en Lisboa el 29 de septiembre de 1864, establece los límites de la frontera comprendida entre la desembocadura del río Miño y la confluencia de los ríos Caya y Guadiana, mientras que el segundo, firmado también en Lisboa el 29 de junio de 1926, delimita la frontera desde la confluencia del río Cuncos con el Guadiana hasta la desembocadura de éste en el mar. Fuera de ambos Tratados quedó únicamente el límite fronterizo definido por el Guadiana entre los ríos Caia y Cuncos, coincidente en su mayor parte con el del municipio de Olivenza (*Olivença* en portugués), que, aunque pasó a la soberanía española en virtud de la Guerra de las Naranjas y los Tratados de Badajoz y Madrid de 1801, ha sido objeto posteriormente de un contencioso diplomático largo entre los dos Estados, congelado y diluido en la práctica desde la incorporación de éstos a la Comunidad Económica Europea.
- 4 El presente estudio se centrará en el análisis de la delimitación moderna de un sector concreto de la raya, a saber, el definido por el río Miño, que separa, administrativamente, la provincia española de Pontevedra (en la Comunidad Autónoma de Galicia) del distrito portugués de Viana do Castelo (Figura 1). Tanto desde el punto de vista de la geografía histórica como desde el de la historia de la cartografía y del pensamiento geográfico, la delimitación de este sector resulta interesante por varios motivos, entre los que aquí queremos resaltar tres.

Figura 1. Croquis de localización y mapa general actual de la frontera luso-española definida por el río Miño



(Fuente: National Geographic Society, 2004, vol. 11)

- 5 En primer lugar, el tramo fronterizo definido por el río Miño fue el primer sector de la raya en ser recorrido y examinado por las Comisiones Mixtas preparatorias del Tratado de 1864, de manera que sirvió, en buena medida, como laboratorio para la puesta en práctica sobre el terreno de dichas comisiones. En segundo lugar, y pese a la antigüedad histórica y el carácter eminentemente natural del mismo, la definición de los límites en este tramo fue motivo de una de las principales controversias territoriales suscitadas en el proceso de delimitación de la raya hispano-portuguesa, tanto antes como después del Tratado de 1864. En tercer lugar, aunque en estrecha relación con lo anterior, las tareas de delimitación y demarcación de la línea fronteriza del Miño movilizaron y a la vez produjeron una copiosa documentación geográfica y cartográfica cuyo interés resulta, por diferentes motivos, excepcional: de un lado porque dicha documentación ofrece la primera representación geográfica y cartográfica moderna, científica, de este sector de la frontera; de otro, porque dichas representaciones no sólo fueron un objeto de disputa e instrumentalización para apoyar los argumentos y reivindicaciones de cada país respecto de las cuestiones territoriales pendientes, sino que también fueron fruto de una intensa cooperación científica por parte de ambos países.
- 6 Los planteamientos y objetivos que animan el presente trabajo son diversos. De un lado, esta de investigación aspira a mejorar el conocimiento empírico del proceso de delimitación de este sector concreto de la frontera, sobre el que existen ya tres importantes aportaciones, si bien centradas en otras épocas o aspectos del proceso (Barreiros, 1961-1965; García Mañá, 1993; Herzog, 2015: 192-210). De otro, el estudio se enmarca en un examen del caso de la frontera miñota en el contexto más amplio de las teorías y prácticas nacionales, ibéricas e internacionales relacionadas con el concepto de frontera natural en general y con la delimitación de fronteras fluviales en particular. En esa misma línea, nos interesa analizar en este artículo las representaciones geográficas de la frontera del Miño producidas por las Comisiones Mixtas de Límites en conexión con un

doble plano: el de la geografía histórica y política del territorio (en lo que toca, sobre todo, a la organización espacial de los territorios fronterizos y a la delimitación de los límites externos del Estado-nación liberal), y el de la historia de la geografía y la cartografía (o, en especial, la forma en que dichos saberes participan en ese proceso de construcción del Estado-nación liberal). En este sentido, uno de los argumentos centrales de la investigación origen de este trabajo estriba en que tales representaciones geográficas, debidas en su mayor parte a los ingenieros militares y oficiales del Estado Mayor del Ejército que participaron en dichas Comisiones Mixtas, no sólo pueden considerarse un reflejo de las concepciones nacionales y territoriales de los nacientes Estados liberales, sino que, al mismo tiempo, como ya indicábamos, influyeron de manera destacada en la institucionalización de la visión lineal e indivisible de la frontera propia de estas concepciones, facilitada en buena medida por los instrumentos y progresos técnicos de la geodesia, la topografía y la cartografía.

- 7 La fuente principal en que se apoya la investigación es la abundante documentación escrita y cartográfica producida por dichas Comisiones, en su mayor parte inédita, que se conserva en Madrid y Lisboa, aunque aquí nos centraremos en la documentación conservada en Madrid, mucho menos conocida hasta la fecha, atendiendo de forma especial a los fondos existentes en el Archivo Histórico Nacional (en adelante AHN) y el Archivo Cartográfico y de Estudios Geográficos del Centro Geográfico del Ejército (ACEGCGE).
- 8 El trabajo se estructurará en tres partes, aparte de esta introducción y de las conclusiones. En primer lugar, presentaremos sintéticamente el área objeto de estudio y los antecedentes principales de las cuestiones territoriales relativas a la frontera del Miño. En segundo lugar, resumiremos los conflictos que se plantearon en relación con este tramo durante las negociaciones del Tratado de Límites de 1864, y las soluciones que éste dio a los mismos, así como las representaciones cartográficas de dicha zona que se movilizaron en dicho proceso y que ayudaron a decantar los criterios y posturas respecto de la delimitación de la frontera fluvial. En el tercer apartado nos referiremos de manera más concreta a la producción cartográfica sobre la frontera del Miño que se efectuó a lo largo del proceso de demarcación posterior al Tratado por parte de las Comisiones de Límites, entre 1883 y 1906, y en concreto, al Atlas del Miño, que por sus peculiaridades destaca dentro de esta documentación.

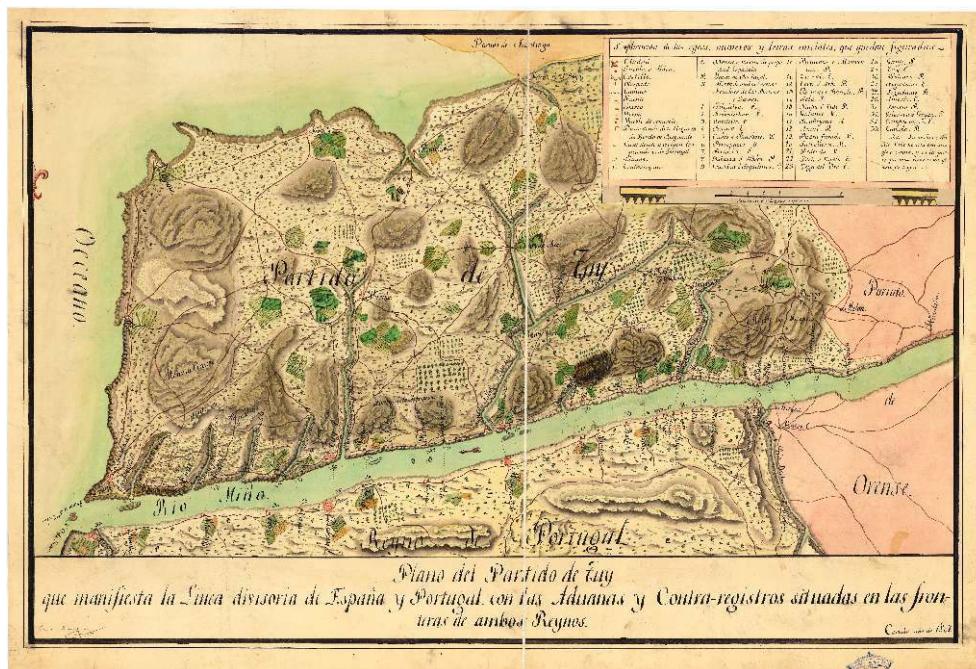
La frontera del Miño a fines del Antiguo Régimen: una caracterización geográfica

- 9 La frontera hispano-portuguesa definida por el río Miño tiene aproximadamente unos 75,5 kilómetros desde su desembocadura hasta la confluencia del río Barjas o Troncoso (conocido también como Trancoso por los portugueses), afluente por el sur, casi en el límite entre las provincias gallegas de Pontevedra y Ourense (Alonso Otero, 2015). La frontera del Miño supone algo más del 6% de la longitud total de la frontera hispano-portuguesa (1234 km), buena parte de la cual está definida por cursos de agua tales como el Duero (112 km de frontera), el Tajo (47 km) y el Guadiana (100 km), además del Miño (Sereno, 2011).
- 10 La frontera miñota constituye una frontera muy antigua, fijada desde los orígenes del reino de Portugal (de hecho, desde la creación, a fines del siglo XI, del Condado

Portucalense, que tenía su límite norte en el Miño), lo que no significa que haya sido pacífica o estable (Barros, 1994). Como ocurre a lo largo del conjunto de la raya, el tramo fronterizo definido por el Miño está salpicado de fortalezas y castillos confrontados prácticamente de modo gemelo, así como de otro tipo de estructuras defensivas aisladas o de menor tamaño, como torres y castillos, garitas y puntos de vigilancia avanzados (Garrido, 1987). De oeste a este, las principales plazas fuertes a principios del XIX en este tramo, se disponían, aproximadamente, de la manera siguiente (en primer lugar se cita siempre la población española): A Guarda frente a Caminha; Tui frente a Valença do Minho; y Salvaterra de Miño frente a Monção¹. Hasta finales del Antiguo Régimen, las tierras y poblaciones principales de la frontera miñota pertenecían jurisdiccionalmente a señoríos eclesiásticos, siendo los núcleos de población más importantes en dicha franja los de Tui, del lado español, y Valença, del portugués.²

- 11 Pese a su estabilidad durante la mayor parte de la historia posterior a la separación de ambos reinos, el tramo fronterizo delimitado por el Miño ha sido escenario también de guerras y hostilidades en diferentes momentos, algunas de las cuales dieron lugar a modificaciones territoriales transitorias. La primera mitad del siglo XIX en este sector de la raya estuvo salpicada de importantes fases de crisis e inestabilidad, como las vinculadas a las Guerras napoleónicas (1808-1814), el carlismo (especialmente activo en el decenio de 1830) o la llamada Guerra Civil da Patuleia (1846-1847), que dio pie a la última intervención militar española en la región, en virtud de la Cuádruple Alianza y en apoyo del gobierno del Duque de Saldanha (Chato, 2004, I, 74 y ss.). A este episodio siguió una fase de estabilidad y de notable mejoría en las relaciones entre los gobiernos de ambos países, en el marco de la cual tuvo lugar precisamente el inicio de las negociaciones que conducirían al Tratado de Límites de 1864.
- 12 Por lo que toca al objeto del presente estudio, conviene destacar que, todavía en esta época, el río Miño seguía siendo la principal vía de relaciones comerciales y transporte de mercancías entre las poblaciones de su ribera y era navegable durante todo el año desde la desembocadura hasta el lugar de Lapela o incluso hasta Monção (del lado portugués) y Salvaterra (del lado español), aunque siglos antes lo había sido incluso hasta la ciudad de Ourense. Tradicionalmente, dada la profundidad general y el elevado caudal del río (salvo en verano), la frontera estaba punteada por una amplia hilera de barcas, que permitían el pasaje de un lado a otro, entre Caminha y Melcaço, trasportando personas (entre ellos los peregrinos del camino portugués a Santiago de Compostela), animales y mercancías, las cuales estaban sujetas al pago de diferentes impuestos (Iglesias, 1984).
- 13 Desde época medieval, y hasta fines del Antiguo Régimen, la mayoría de estas barcas eran propiedad de la Iglesia y algunas de los concejos, los cuales arrendaban su usufructo a particulares. El mapa del partido de Tui elaborado por Juan Quintana en 1807 (Figura 2), complementario probablemente del *Reglamento de la Frontera de Portugal* aprobado el 26 de agosto de ese mismo año por el Capitán General de Galicia, Francisco Taranco,³ representa la localización no sólo de las aduanas y contrarregistros sobre las cuales se articulaba la organización territorial fiscal y policial de la frontera, sino también la de las cerca de treinta barcas (incluyendo algunas “dornas” o pequeñas embarcaciones de pesca) que en aquel momento operaban legalmente para el pasaje de personas y mercancías entre las dos orillas del Miño. Junto a ellas, existía también un importante tráfico con barcas que operaban o traficaban ilegalmente, ejerciendo el contrabando (de diversos productos, en especial sal, paños y tabaco), un fenómeno típico de la frontera y documentado desde épocas muy antiguas.

Figura 2. Plano del Partido de Tuy que manifiesta la Línea divisoria de España y Portugal con las Aduanas y Contra-registros situadas en las fronteras de ambos Reynos, realizado por Juan Quintana [en escala ca. 1:92.000]. Fechado en A Coruña en 1807



Fuente: ACEGCGE, Ar. I-T. 9-C. 2.94

- 14 Aparte del contrabando, el curso del río Miño ofrecía, al menos desde mediados del siglo XVIII, diversos problemas de navegabilidad relacionados, en buena parte, con la presencia de numerosas islas y bancos de arena más o menos permanentes. De estos accidentes y de los problemas que ocasionaban dan buen reflejo planos como el levantado en 1794 por el ingeniero de Marina Eustaquio Giannini⁴, así como los informes de los ingenieros militares destacados en la zona, entre los cuales cabe destacar por su detalle el derivado del reconocimiento practicado conjuntamente por el portugués Francisco Pegado y el español Celedonio Uribe en 1852, pocos años antes de la formación de la Comisión Mixta de Límites.⁵
- 15 Estas islas y bancos se formaban esencialmente por la deposición de sedimentos transportados por el río, siendo modelados y retocados constantemente en función de fenómenos naturales (sobre todo por las variaciones estacionales de su curso), pero también por ciertas intervenciones humanas, como la construcción de pesquerías a ambos lados (con estacas de madera o gruesas paredes de piedra dispuestas perpendicularmente a la dirección del río) para la pesca del salmón, la lamprea y otras especies abundantes en este curso (Alonso Rodríguez, 1989; Río y Rodríguez, 1992). Las variaciones introducidas por la construcción incontrolada de pesquerías en los mecanismos naturales de circulación del río propiciaron no sólo la formación de nuevas islas y bancos de arena, sino también de *seixos* y *rañas* (montículos formados por la acumulación de cantos y guijarros, que dan lugar a pequeños saltos y cambios en la velocidad de la corriente). Con el tiempo, todos estos accidentes se fueron convirtiendo en un peligro serio para la navegación e incluso para ciertas prácticas agrícolas, pues, de un lado, los islotes y bancos dividían el río en brazos y dificultaban la navegación a lo largo de todo el curso fronterizo; y, de otro, modificaban el cauce del río y causaban el

anegamiento de zonas cultivables (pinares, maizales, parrales bajos, etc.) en las márgenes opuestas a ellas.

- ¹⁶ La propiedad, la jurisdicción y los derechos de aprovechamiento de la mayoría de estas islas, que se usaban ocasionalmente para la producción de juncos y paja y para pasto de ganados, incluso para pequeños cultivos, estaban claros a fines del Antiguo Régimen y no se discutieron en el proceso de delimitación de la frontera llevado a cabo en el siglo XIX. Pero en otros casos la jurisdicción y el aprovechamiento de estas islas suscitaban, desde los años finales del XVII, controversias intensas y recurrentes entre los habitantes de ambas márgenes, las cuales no se resolvían de hecho hasta el Tratado de 1864. Ejemplo de ello fueron las disputas sobre las islas (o, hasta comienzos del XVIII, la isla) de Verdoejo, situadas entre el pueblo portugués de este mismo nombre y el español Caldelas, objeto de un complejo pleito que involucró a numerosas partes desde al menos 1683; así como las que afectaron al aprovechamiento de la isla Canosa, situada frente a Caminha, de las que existe constancia desde 1691. No sin cierta paradoja, el origen de ambos conflictos, que ha sido estudiado en detalle por Tamar Herzog (2015: 192-210), estriba en buena medida en la confusión creada tras la ruptura de la unión política de los dos reinos (1580-1640) y la posterior Guerra de Restauración (1660-1668), que devolvió la independencia a Portugal. Si en tiempos de dicha unión, durante la cual la funcionalidad tradicional de la frontera quedó suspendida, los habitantes de uno y otro lado del Miño habían compartido con normalidad el aprovechamiento de estas islas, tras la separación definitiva de los reinos una de las partes (en este caso la portuguesa) reclamó la exclusividad de su uso o de su jurisdicción, provocando la oposición de la otra.

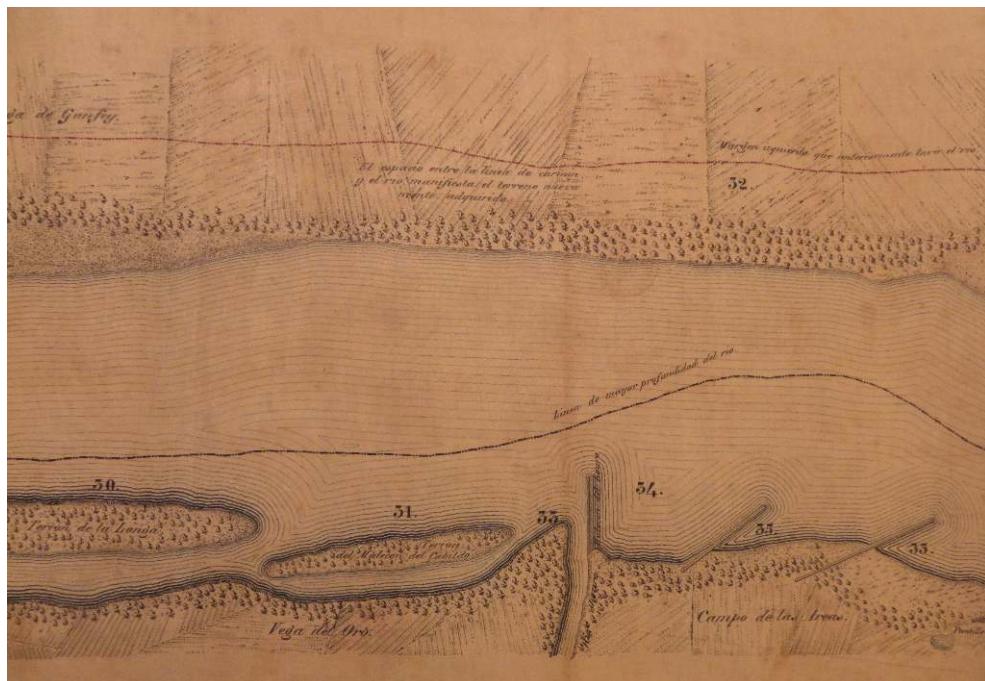
La raya miñota en el Tratado de Límites de 1864: principales controversias e imágenes cartográficas

- ¹⁷ El 9 septiembre de 1855, tras prácticamente un año de negociaciones entre los gobiernos español y portugués, se constituyó formalmente, en la localidad española de Vigo, la Comisión Mixta de Límites encargada de reconocer la frontera desde la desembocadura del Miño hasta la del Caya y el Guadiana, cuyas tareas culminarían en el Tratado de 1864 (Godinho, 2011; Dias, 2009; García Álvarez y Puente, 2015). Aunque diversos avatares políticos que afectaron a los comisionados portugueses retrasaron hasta junio de 1856 el reconocimiento conjunto de este tramo fronterizo —el primero, como ya apuntamos, en ser abordado por la Comisión Mixta—, la delegación española trabajó específicamente en el asunto en las semanas siguientes a la citada reunión, preparando cuidadosamente los argumentos que, *a posteriori*, iban a darle una posición ventajosa en la resolución de esta cuestión.⁶

- ¹⁸ En cualquier caso, el problema del trazado de la frontera del Miño durante las negociaciones que precedieron al Tratado de Límites de Lisboa incluyó tres tipos de controversias, en todo caso simultáneas e interrelacionadas: en primer lugar, decidir un criterio general para trazar la línea divisoria definida por dicho río (y por extensión, para todos los demás ríos de la raya colindantes entre ambos reinos); en segundo lugar, adjudicar la soberanía de algunas islas fluviales cuya titularidad era motivo de disputa y confusión; y, por último, solucionar el problema que causaba la proliferación de pesquerías existentes en ambas orillas del río.

- 19 En el primer caso, la posición de los gobiernos y de las Comisiones Mixtas de Límites osciló entre dos soluciones posibles, que ya eran en aquella época las habituales en el derecho internacional o de gentes y en los Tratados internacionales relativos a la delimitación de fronteras fluviales (Caflisch, 1989; Gómez de la Torre, 2005; Prescott y Triggs, 2008: 215-232): bien trazar la línea divisoria siguiendo la mediana o línea geométrica media del río, equidistante entre ambas orillas; bien seguir el *thalweg*, esto es, la vaguada o línea que une los puntos más bajos del valle fluvial, y donde la corriente suele ser más rápida y por tanto más propicia a la navegación. La solución del *thalweg* era especialmente apreciada en el caso de los ríos navegables, aunque el propio derecho de gentes reconocía que no era adecuada en los ríos cuyo curso fluvial tuviera tendencia a variar a causa de obras artificiales (Riquelme, 1849: I, 83-84).
- 20 Las instrucciones aprobadas por los gobiernos de España y Portugal en agosto de 1855 para el funcionamiento de la Comisión Mixta de Límites estipulaban, siguiendo la doctrina prevaleciente en el derecho internacional, que en los ríos limítrofes de la frontera la Comisión debía utilizar preferentemente el “álveo” (la versión portuguesa utilizaba, sin embargo, la expresión *thalweg*) para fijar la divisoria internacional, salvo en las corrientes en que éste tuviera tendencia a variar, lo que enseguida pudieron comprobar los comisionados al recorrer detenidamente el curso del Miño.⁷ Además, en muchas partes del río la línea del *thalweg* zigzagueaba notablemente aproximándose al filo de una u otra orilla, como quedó de manifiesto en el espectacular plano (74,5 cm de alto por 367cm de largo) del tramo comprendido entre las poblaciones de Caldelas y Tui y Valença do Minho, elaborado por Manuel de Uceda a instancias de Salvador Tavira, presidente de la sección española de la Comisión Mixta, en el verano de 1858 (Figura 3). Junto a la representación de la línea del *thalweg* o máxima profundidad del curso del río, así como del límite del antiguo cauce fluvial en su orilla izquierda, este plano y la memoria descriptiva que lo acompaña, redactada por el propio Tavira⁸, proporcionan múltiples informaciones relevantes para las negociaciones del Tratado, tanto sobre las islas fluviales en litigio como sobre las pesquerías y otras construcciones humanas situadas en las márgenes del río.

Figura 3. Detalle del Plano topográfico del río Miño, desde los Baños de Caldelas hasta la barca de pasaje de la ciudad de Tuy a Valenza, en Portugal... levantado [por M. de Uceda] por orden de S. Tavira. Sin escala. Fechado en Tui el 30 de noviembre de 1858



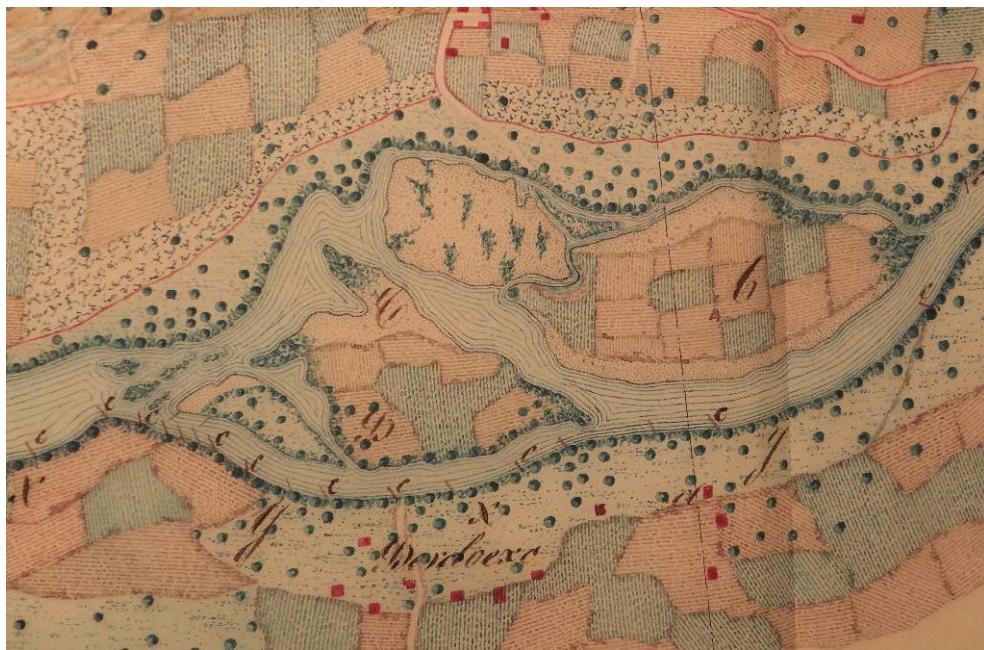
Invertiendo la orientación normal, la margen derecha o española del Miño se representa en el lado inferior del plano, y la portuguesa en el superior. De arriba a abajo, la línea de color carmín dibujada en la margen portuguesa representa el límite del antiguo cauce en dicha orilla; la línea negra punteada en el curso del río es la línea de *thalweg* o máxima profundidad del mismo; y los números indicados en la parte inferior se corresponden con accidentes naturales (islotes, arenales, "terrones", etc.) y obras artificiales (malecones, pesquerías, etc.) descritos en la memoria complementaria del plano.

Fuente: AHN, Sección Mº de Exteriores, Mapas y Planos, 1138

- 21 El Tratado de Límites de 1864, sin embargo, fue poco preciso al referirse al criterio general que debía seguirse en la delimitación de la frontera fluvial, pues, en su artículo 1, estipuló que “la línea de separación entre la soberanía del reino de España y la del reino de Portugal a partir de la desembocadura del río se dirigirá por el centro de la corriente principal del Miño hasta la confluencia del río Barjas o Troncoso”⁹, con excepción de ciertas islas e islotes (como la Canosa o el grupo de Verdoejo) que, como veremos, fueron objeto de soluciones específicas. La expresión “centro de la corriente principal”, no exenta de ambigüedad y por tanto susceptible de interpretaciones diversas, fue precisada *a posteriori* del Tratado en el sentido de la línea media del río (o línea central equidistante de ambas orillas), y no en el de *thalweg*. Así aparece en el artículo 1 del Anexo o Reglamento sobre ríos limítrofes, aprobado en Lisboa el 4 de noviembre de 1866, en que se dice todos los cursos fluviales fronterizos comprendidos en el Tratado de 1864 pertenecen “por la mitad de sus corrientes a ambas naciones”,¹⁰ así como en el *Acta general de demarcación*, aprobada en Lisboa el 1 de diciembre de 1906, que, en su Segunda Parte, artículo 3, ratificará y completará este principio.¹¹
- 22 Respecto a la cuestión de las islas del Miño, los principales conflictos territoriales se referían, en las proximidades de la desembocadura del Miño, a la isla Canosa; y en el tramo comprendido entre las localidades de Tui y Salvaterra, a las de Cancela (o Caldelas), el grupo de Verdoejo (formado, a su vez, por tres islas: la Insula Grande, Canguedo y Raña

Gallega) y la isla Fillaboa (subdividida en dos: pequeña y grande). Españoles y portugueses se disputaban históricamente el uso y la soberanía de estas islas, la mayor parte de ellas creadas o al menos alteradas de manera significativa, como ya se indicó, por los cambios en el curso del río provocados por las numerosas pesquerías y otras obras artificiales existentes a ambas orillas. El asunto fue intensamente discutido durante el proceso de negociación del Tratado de 1864, originando fuertes discrepancias que no hay espacio para detallar aquí, no sólo entre las delegaciones de ambos países, sino también en el seno de la sección portuguesa. A los efectos del presente trabajo, nos interesa destacar que tales controversias movilizaron una abundante documentación histórica, geográfica y cartográfica dirigida en buena medida a justificar los intereses respectivos de cada una de las partes, de que dan buen ejemplo el plano topográfico antes citado, con su extensa memoria, o el levantado en septiembre y octubre de 1855 por el ingeniero militar español Ramón Madina Orbeta, miembro de la Comisión de Límites, que sirvió en buena medida para ilustrar y fundamentar los argumentos de la sección española en la primera fase de negociaciones (Figura 4).¹²

Figura 4. *Plano de un trozo del río Miño desde la plaza de Tuy a Caldelas..., por el capitán de ingenieros Ramón Madina y Orbeta, fechado en Ourense el 1 de octubre de 1855. Escala de 4000 pies para el plano y 400 para los cortijos.*



Detalle del tramo correspondiente a las islas de Verdoexo, al norte de la aldea portuguesa del mismo nombre (Berdoexo en el plano). Las letras indicadas en el plano representan: A: Ínsula Grande; B: Canguedo; C: Raña Gallega; a: almacenes de sal portugueses; b: casas aisladas; c: pesquerías; y: porciones de terreno ganado al río con la construcción de pesquerías.

Fuente: AHN, Sección Mº de Exteriores, Mapas y Planos, 1138

23 Al término de estas polémicas, el artículo 1 del Tratado de 1864 resolvió lo siguiente: de un lado, la isla Canosa, al igual que la Cancela, la Ínsula Grande y el islote de Filla Boa, fueron adjudicados a España, amparándose fundamentalmente en su mayor proximidad geográfica a la orilla derecha (o española) del Miño; de otro, las islas de Canguedo y Raña Gallega fueron adjudicadas a Portugal, atendiendo a su mayor cercanía al margen izquierdo del río.

²⁴ Por otra parte, el Anexo sobre ríos limítrofes que acompañó el Tratado de 1864, pese a consagrar el uso común de dichas corrientes, estableció una serie de disposiciones al objeto de regular este uso y combatir los problemas ya señalados que causaba la proliferación incontrolada de pesquerías y otras construcciones en estos ríos, en especial en el Miño. En este sentido, el artículo 4 de dicho Anexo acordó prohibir “la construcción de todo género de obras, como son molinos o aceñas, presas fijas o móviles, malecones, pesquerías, canales, empalizadas y otras cualquiera que puedan causar embarazo o daño al interés público”.¹³ A su vez, el artículo transitorio de ese mismo Reglamento preveía efectuar un reconocimiento de la frontera definida por el Miño por dos ingenieros (uno de cada país) al objeto de verificar y describir, entre otros aspectos, todos aquellos “obstáculos que embaracen la navegación en los diversos parajes, los medios de removerlos y las obras que juzguen necesario construir o demoler, tanto para hacer el río navegable como para regularizar el curso de sus aguas”.¹⁴ En la práctica, el cumplimiento efectivo de estas tareas técnicas quedó confiado finalmente a la Comisión de Límites que preparó el *Acta de entrega de la línea fronteriza del Miño*, firmada en Lisboa el 30 de mayo de 1897, bajo la presidencia de Ignacio Salinas Angulo (general del Estado Mayor del Ejército español) y Sebastião Lopes de Calheiros e Meneses (general del Estado Mayor del Ejército portugués).¹⁵ En el siguiente apartado nos detendremos en el análisis de dicha Acta y, sobre todo, del Atlas formado para ilustrarla y acompañarla.

La demarcación de la línea fronteriza: el Acta de entrega del Miño y su Atlas

²⁵ El proceso de demarcación de la frontera delimitada por el Tratado de 1864 se prolongó durante cerca de cuarenta años, aunque la parte principal de la misma se realizó entre 1883 y 1906. La demarcación dio lugar a dos tipos de instrumentos legales: las actas parciales (que describen sectores concretos de la frontera) y la citada *Acta general de demarcación* (que describe el conjunto), firmada en 1906. Todas esas actas fueron acompañadas de una descripción topográfica y “geométrica” y de una cartografía específica de la línea fronteriza, efectuada conjuntamente por los miembros portugueses y españoles de Comisión de Límites, que al ir anexa a dichos documentos legales adquiere también rango legal (García, 2000; García Álvarez y Puente, 2015: 88 y ss.).

²⁶ En este sentido, la Comisión de Límites produjo y publicó tres series cartográficas generales de la frontera demarcada hasta 1906: una a escala 1:10.000; otra a escala 1:50.000; y otra a escala 1:100.000 (la última de ellas anexa al Acta general de 1906). Además, y de modo excepcional, la Comisión elaboró un *Atlas o Plano de la línea fronteriza definida por el río Miño* a escala 1:2.500, publicado en 1898 (Figura 5), que sirvió para completar la citada Acta de entrega de la línea fronteriza del río Miño, la cual constituye otro voluminoso documento manuscrito de gran formato y más de 300 páginas.¹⁶

²⁷ La descripción geográfica de la frontera definida por el Miño incluida en esta Acta, firmada por los dos jefes militares antes citados, fue escrita probablemente por los mismos comisionados que realizaron el Atlas, a saber: los capitanes de Estado Mayor Gaspar Antonio de Azevedo (portugués) y Miguel Correa Oliver (español). Dicha descripción está estructurada de acuerdo con los tres tramos principales reconocidos en el curso del río: desde la desembocadura hasta el puente internacional entre Tui y Valença, desde allí hasta las alturas de Monção y desde dicho punto hasta la su

confluencia con el Barjas o Troncoso. Comprende consideraciones muy completas y minuciosas sobre los siguientes aspectos: la dirección general de la corriente; las sinuosidades del tramo fluvial descrito; la longitud, anchura y profundidad de la corriente; el régimen de las aguas; el lecho del río; las islas; los bajos y escollos; los pasos existentes; las “obras de arte” (pesquerías, muelles, molinos, etc.); los afluentes; las márgenes (con sus usos y aprovechamientos principales); las vías de comunicación existentes en ambas márgenes; los lugares habitados; la navegación; y la policía del río. Detrás de la descripción, el Acta incluyó también un inventario exhaustivo de tales obras y construcciones, en que se indica su localización y el nombre de su propietario, así como otra serie de observaciones.

28 En cuanto al Atlas del Miño, se trata de un documento verdaderamente singular y excepcional, cuya elaboración obedece al deseo de resolver las disputas que afectaban a las relaciones entre ambas orillas y países en relación con las pesquerías, así como de gestionar convenientemente este tipo de obras para evitar, en adelante, los perjuicios asociados a la construcción incontrolada de las mismas. La finalidad de este Atlas fue, por tanto, eminentemente aplicada, y la elección de una escala de tal amplitud (1:2.500) respondió a la necesidad de representar de forma exacta las construcciones que existían a lo largo del curso del río, y que no podían reflejarse adecuadamente en las series cartográficas a escala 10.000 y 1:50.000.

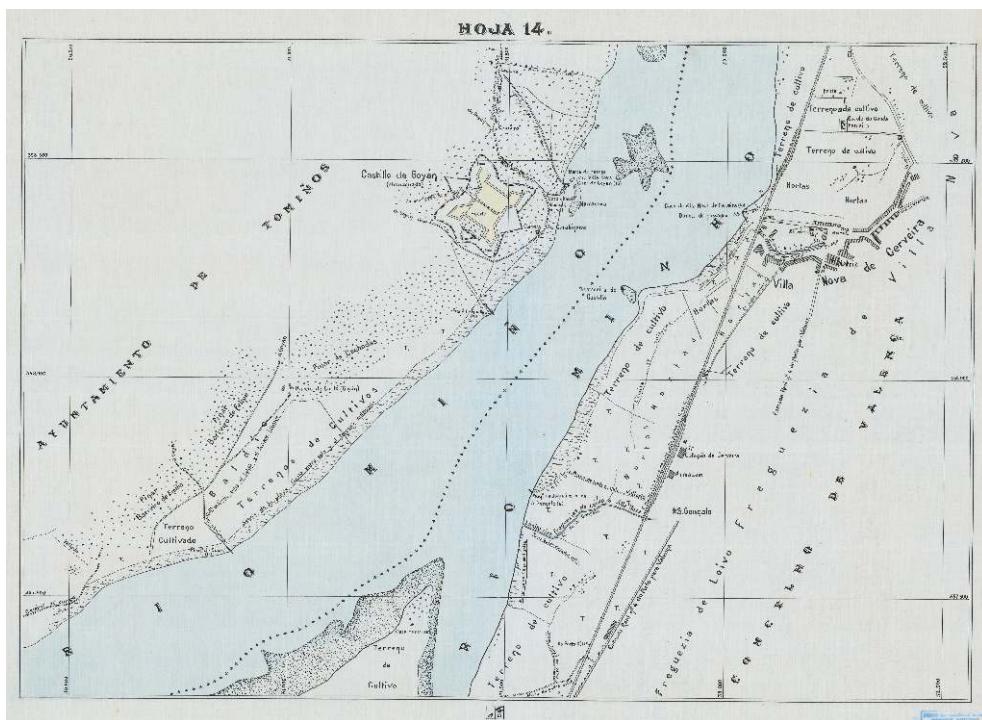
29 Así quedaba expresado por el jefe de la sección española de la Comisión de Límites Ignacio Salinas Angulo en su *Memoria sobre los trabajos efectuados por esta Comisión en los años 1894 a 1898*, quien, al referirse a los reconocimientos efectuados, por parte de la delegación española, durante las campañas de verano de 1894 y 1895 en la orilla derecha del Miño, sobre la base de unas instrucciones redactadas por el propio Salinas,¹⁷ indica que quedó clara la necesidad de:

levantar el plano del río en una escala suficientemente grande para poder representar todas las pesquerías y obras arte edificadas en ambas orillas; que había pesquerías que tenían marcada influencia en el curso del río; que era de una dificultad extraordinaria la demarcación de la vaguada [o *thalweg*], por tanto, que era necesario aclarar el medio de señalar la línea fronteriza fluvial, en armonía con la naturaleza y con lo dispuesto en el tratado de límites; y por último, que era indispensable levantar el plano del río Miño por una comisión mixta.¹⁸

30 De este modo, la elaboración de dicho plano o atlas por parte de los dos comisionados citados se hizo de acuerdo con otras instrucciones específicas preparadas por Salinas,¹⁹ fechadas en abril de 1896. Además, los detalles del proceso de ejecución del Atlas se recogieron en una memoria o informe inédito, firmado, en diciembre de 1896, por el capitán Correa.²⁰ Los trabajos topográficos de campo específicos para levantar el atlas se llevaron a cabo en el verano de 1896 y duraron tres meses y medio. Las propias necesidades prácticas a las que obedeció la ejecución de este Atlas llevaron a distinguir desde un principio entre aquellos accidentes del terreno que eran el objeto verdadero del levantamiento y que requerían la aplicación de los procedimientos científicos regulares, ajustándolos con rigor a la escala señalada en las Instrucciones dadas en 1896, y aquellos otros de los que sólo se requería exactitud relativa. Entre estos primeros estaban las propias orillas del río (sus sinuosidades, su naturaleza, las confluencias, caminos y poblados), todas las construcciones hidráulicas con la indicación detallada de sus características más importantes y todas las islas del Miño, de las que debía darse su situación exacta. Entre los segundos, todos aquellos otros que cayeran dentro de la franja

cartografiable de 250 metros en cada una de las orillas, así como lo comprendido dentro de las propias islas.²¹

Figura 5. Comisión Internacional de Límites entre España y Portugal: Plano del río Miño desde su desembocadura hasta la confluencia del río Barjas o Troncoso, levantado en escala de 1:2.500 por los oficiales de la Comisión Comandante de E.M. D. Miguel Correa Oliver y el Mayor de E.M. D. Gaspar Antonio d'Acevedo Meira, 1898. Hoja nº 14 [Goyán / Vila Nova de Cerveira]



FUENTE: ACEGCGE, AR. I-T.10-c .2-105BIS

- 31 Tal y como establecían las instrucciones de abril de 1896, para el levantamiento del Atlas del Miño se partió de las coordenadas de los vértices de la red geodésica portuguesa. Aquellos que estaban más próximos al río y que pudieron ser utilizados dividían el tramo fronterizo en porciones de 8 kilómetros, lo cual era insuficiente para la escala de trabajo que se requería, de modo que hubieron de determinarse puntos trigonométricos intermedios a fin de que quedara dividido en trozos longitudinales de 1 kilómetro y evitar cualquier posible error o inexactitud en el levantamiento.
- 32 Finalmente, cabe mencionar que el Atlas se compone de 59 hojas de planos, y sus dimensiones, con recuadros de 85 cms. de largo por 65 de altura, responden a unos criterios claros de fácil manejabilidad. A estas hojas se añade otra con el cuadro de distribución y tres folios con la relación de obras existentes en ambas orillas, que suman un total de 778 (incluyendo pesqueras de piedra, estacadas de madera, muelles, dársenas, muros de contención, rampas para embarcaciones, etc.). Del Atlas se formaron 32 ejemplares: los dos que sirvieron para las Actas parciales y otros treinta repartidos a partes iguales entre el Ministerio de Estado español y el de Negócios estrangeiros portugués, que, a su vez, los distribuyeron a diversos organismos dentro de sus respectivos países.²²
- 33 Los planos del Atlas representan aspectos de interés geográfico muy diversos del río y de sus márgenes inmediatos, hasta una anchura de 250 m. a derecha e izquierda de cada orilla. Aparte de los elementos habituales en la cartografía topográfica general, como las divisiones administrativas, la red de caminos o los asentamientos, el Atlas representa

informaciones tales como los usos del suelo, las pesquerías y otras obras artificiales, los puestos fiscales y de policía, los embarcaderos y fondeaderos utilizados por las barcas de pasaje, las mercantes y las de guerra, los límites de las aguas permanentes y no permanentes, las islas y bancos de arena o fango, los terrenos pantanosos, las zonas de arrecife y los diferentes tipos de formaciones arenosas y rocosas, etc., elementos que, como ya apuntamos, aparecen todos pormenorizadamente recogidos en la descripción geográfica que acompañaba al *Acta relativa a la entrega del río Miño*.

- 34 Tanto esta Acta como el Atlas que lo completa resultan, pues, fuentes sumamente valiosas no sólo para delimitar con precisión la línea fronteriza definida por el Miño, sino también para conocer el paisaje y la organización espacial de esta zona fronteriza a fines del siglo XIX. Sin espacio apenas para detenernos en el análisis de sus contenidos, el Miño se nos presenta en ambos como un río con marcadas sinuosidades debido a los frecuentes cambios de dirección de la corriente; de anchura muy variable según sus tramos (desde 20 metros hasta dos kilómetros); y de profundidad igualmente variable (que oscila entre la mínima de 0'56 metros a la máxima de 10,70 metros con las aguas bajas, aunque con algunas zonas de angostura que superan los 20 metros de profundidad). El régimen de aguas es asimismo oscilante debido a las mareas (sobre todo en el curso inferior) y a las crecidas invernales, que provocan riadas que anegan numerosos terrenos bajos, motivo por el cual el río adquiere un aspecto muy distinto en invierno y en verano. El lecho del río es fundamentalmente de arena, salvo en zonas de roca granítica (donde aparecen algunos escollos) y de grava, y son numerosos los bajos de arena que quedan descubiertos en las bajas mareas, aparte de las igualmente abundantes islas permanentes que existen a lo largo de todo el río, muchas de ellas aprovechables para pastos. Especialmente en su curso alto, y debido a la abundancia de rañas, aparecen muchos desniveles grandes y rápidos que dan un aspecto escalonado al lecho del río y dificultan la navegación.
- 35 Ambas márgenes de los ríos son abundantes en tierras de cultivo (maizales, viñedos en parrales bajo, sobre todo) parceladas mediante vallados o muros y cercas de piedra seca. Abundan igualmente los pinares, algunos de ellos de propiedad particular, y esporádicamente a lo largo de su curso aparecen playas de arena y algunas de grava y cantes rodados, así como algunos terrenos pantanosos que en invierno quedan convertidos en lagos, siendo mucho más escarpado el curso alto del río con acantilados de rocas graníticas. En ambas márgenes existen multitud de caminos vecinales y de herradura, perpendiculares al río y que conectan con las aldeas ribereñas o con vías de comunicación más importantes (carreteras, caminos reales o vías férreas) que transitan ya alejadas de la orilla del río. Los dos documentos aquí considerados dan cuenta también del único paso permanente que había en aquel momento en todo el curso fronterizo del río (el puente internacional que comunica directamente Tui y Valença, operativo desde octubre de 1884), así como de las numerosas barcas que permitían la comunicación de las orillas, que, debido a la violencia de la corriente, no era fácilmente vadeable en algunos puntos.

Conclusiones

- 36 La delimitación moderna y definitiva de la raya luso-española en el río Miño no fue tan obvia o sencilla como podría parecer *a priori*, teniendo en cuenta la antigüedad histórica de la misma y el hecho de tratarse de una frontera de tipo fluvial y por tanto eminentemente “natural”. Por el contrario, el deslinde de este tramo se convirtió en uno

de los asuntos más controvertidos del proceso de delimitación de la frontera hispano-portuguesa, y acabó resultando decisivo para resolución de diversas cuestiones claves relacionadas con la gestión y demarcación del resto de los ríos limítrofes afectados por el Tratado de Límites de 1864. Más allá de la casuística peninsular, las negociaciones relativas a la frontera miñota reflejan y condensan bien algunas de las principales dificultades asociadas, en general, a la delimitación de fronteras fluviales, tales como la presencia de islas intermedias, aprovechadas frecuentemente de forma compartida por los pueblos de ambas orillas; la naturaleza dinámica y variable de los cursos fluviales, debida tanto a causas naturales como artificiales; o la discusión sobre el criterio general de delimitación más conveniente (bien el *thalweg*, bien la mediana) en este tipo de ámbitos.

- 37 Por otra parte, los problemas que se trataba de solucionar en este tramo fronterizo eran múltiples y remiten en su conjunto a la necesidad de ordenar racionalmente el territorio. Entre ellos cabe recordar los problemas de carácter ambiental (como las inundaciones y dificultades de navegabilidad causadas por la variación del curso del río); los de carácter social (como, en especial, las disputas relativas al uso de ciertos recursos agro-pastoriles y pesqueros); y los de tipo fiscal, policial y militar (como los relacionados, por ejemplo, con la persecución del contrabando, la construcción incontrolada de pesquerías, e incluso los temores a la apropiación y el posible uso militar de las islas fluviales por parte el país vecino). El Tratado de Límites de Lisboa y la normativa complementaria que lo desarrolló (entre la que destaca el Anexo sobre ríos limítrofes de 1866, el Acta de entrega de 1897 y el Acta general de demarcación de 1906), aportan en este sentido una batería de instrumentos esenciales no sólo para la delimitación de los ríos fronterizos, sino también para tratar de regular y ordenar racionalmente el aprovechamiento de estos espacios, de acuerdo con principios y objetivos tales como la libre navegación y la limitación o prohibición de ciertos usos que se entendían perjudiciales para la seguridad y la soberanía de ambos países, así como para la propiedad privada y, de forma más amplia, las relaciones entre los pueblos ribereños.
- 38 Debido a la especial complejidad de este tramo, las tareas de delimitación y demarcación de la frontera del Miño generaron una abundante y valiosa documentación de tipo geográfico y cartográfico, apenas estudiada hasta hoy y culminada por dos trabajos complementarios entre sí, efectuados en relación con la elaboración de la citada Acta de entrega, a saber: la minuciosa descripción geográfica de la raya definida por el río, equiparable en muchos aspectos a una monografía geográfica regional; y el Atlas o Plano de ese mismo sector a escala 1:2.500, que ha sido calificado justamente como “verdaderiro monumento cartográfico” (García, 2000, 66). Ambos documentos (como en general los informes, memorias y planos levantados por la Comisión de Límites a lo largo de todo el proceso) ofrecen, en fin, un enorme interés tanto desde la perspectiva de la geografía histórica como de la de la historia de la geografía.
- 39 Así, desde el punto de vista de la geografía histórica, y como ya se ha subrayado en el trabajo, esta documentación resulta una fuente extraordinariamente rica y útil para reconstruir el paisaje y la organización espacial de este sector de la frontera a fines del XIX. Y desde el punto de vista de la historia de la geografía y la cartografía, su valor es múltiple. En primer lugar, se trata de fuentes de gran interés para conocer el pensamiento geográfico militar sobre el territorio y sus técnicas de representación. En relación con ello, al materializar y dar ellas mismas cuerpo legal a una concepción lineal de la frontera propia de las ambiciones y concepciones territoriales de los Estados

liberales modernos, tales fuentes se revelan como un tipo de documentación geográfica que no puede ser obviada en modo alguno en el estudio histórico de las transformaciones modernas de ciertos conceptos políticos (tales como los de soberanía, integridad territorial, Estado, etc.).

- 40 Por último, conviene destacar que buena parte de esta documentación, en especial la cartografía producida durante la fase de demarcación de la línea fronteriza definida por el Tratado de 1864, fue resultado de la colaboración entre los facultativos militares de ambos países. En este sentido su análisis, como en general el análisis de la obra de las Comisiones Mixtas de Límites, ofrece elementos de gran interés para el desarrollo de una perspectiva trasnacional, en este caso ibérica, de la historia de la cartografía y del conocimiento geográfico.
-

BIBLIOGRAFÍA

ACEGCGE: Archivo Cartográfico y de Estudios Geográficos del Centro Geográfico del Ejército (Madrid).

AHN: Archivo Histórico Nacional (Madrid).

AHPO: Arquivo Histórico Provincial de Ourense.

Alonso Otero, Francisco (2015). “Los paisajes de la frontera galaico-portuguesa”. *Revista de Historiografía*, 23, pp. 17-45.

Alonso Rodríguez, Eliseo (1989). *Pescadores del río Miño (tramo gallego-portugués)*. Pontevedra, Diputación de Pontevedra.

Barreiros, José Baptista (1961-1965). “Delimitação da fronteira luso-espanhola”. *O Distrito de Braga*, vol I, fasc. I-II y III-IV (1961), vol. 2, fasc. I-II (1963) y II-IV (1964), y vol 3, fasc. I-II y III-IV (1965).

Barros, Carlos (1994). “La frontera medieval entre Galicia y Portugal”. *Medievalismo*, 4, pp. 27-39.

Caflisch, Lucius (1989). “Regles générales du droit des cours d'eau internationaux”. *Recueil des Cours de l'Academie de Droit International de la Haye*, 219 (VII), pp. 9-224.

Castro, José de (1873). *La frontera hispano-portuguesa. Estudio descriptivo y militar*. Madrid, Depósito de la Guerra.

Centro Geográfico del Ejército (2000). *Catálogo de cartografía histórica de la frontera hispano-portuguesa*. Madrid, Ministerio de Defensa.

Cható, Ignacio (2004). *Las relaciones entre España y Portugal a través de la diplomacia (1846-1910)*. Mérida, Junta de Extremadura, 2 tomos.

Dias, Maria Helena (2009). *Finis Portugalliae - Nos confins de Portugal. Cartografía militar e identidad territorial*. Lisboa, Instituto Xeográfico do Exército.

Donaldson, David (2011). “Paradox of the moving boundary: Legal heredity of river accretion and avulsion”. *Water Alternatives*, vol. 4, nº 2, pp. 155-170.

- Espinha da Silveira, Luis (coord.) (2001): *Os recenseamentos da populaçao portuguesa de 1801 a 1849. Edição crítica*, Lisboa, Instituto Nacional de Estatística, 3 vols.
- Garcia, João Carlos (2000). "A fronteira impressa: apontamentos sobre uma série cartográfica", en López Trigal, L. y Guichard, F. (eds.). *La frontera hispano-portuguesa: nuevo espacio de atracción y cooperación*. Zamora, Fundación Rei Afonso Henriques, pp. 57-72.
- García Álvarez, Jacobo; Puente Lozano, Paloma (2015). "Las Comisiones Mixtas de Límites y las representaciones geográficas de la frontera hispano-portuguesa (1855-1906)". *Revista de Historiografía*, nº 23, pp. 67-100.
- García Mañá, Luis Manuel (1993). *Miño: ¿existiu unha fronteira?*. Vigo, Galaxia.
- Garrido, Jaime (1987). *Fortalezas de la antigua provincia de Tuy*. Pontevedra, Diputación Provincial.
- Godinho, Paula (2011). *Oír o galo cantar dúas veces*. Ourense, Deputación Provincial de Ourense.
- Gómez de la Torre, José María (2005). "Régimen legal de los cursos de aguas internacionales". *AFESE*, 42, pp. 101-124.
- Herzog, Tamar (2015). *Frontiers of posession. Spain and Portugal in Europe and the Americas*. Cambridge, Harvard University Press.
- Iglesias, Ernesto (1984). *Los antiguos puertos de Tui y las barcas de pasaje a Portugal*. Tuy, E. Iglesia.
- Kanska, Klara; Mańko, Rafał, (2003). "Shifts in International Boundary Rivers". *Polish Yearbook of International Law*, vol. 26, pp. 135-155.
- Madoz, Pascual (1845-1850). *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de ultramar*, Madrid, Impr. del Diccionario.
- MAEC (2005). *Acuerdos fronterizos con Portugal y Francia. Colección de recopilaciones*, Vol. 1.: 1297-2004. Portugal. Madrid, Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.
- Moreira, Luís (2013). "As fronteiras das províncias de Entre Douro e Minho e de Trás-os-Montes, na cartografia militar portuguesa dos séculos XVII-XIX", en Gaspar, D. y Berger, J.P. (coords). *Fortificação do Território, Museu da Presidência da Repúblíca*, pp. 57-73.
- Moreira, Luís (2015). "Deseñar a linha: a frontera luso-galega do alto Minho na cartografía militar portuguesa dos séculos XVII-XIX", *Revista de Historiografía*, 23, pp. 47-65.
- National Geographic Society (2004): *Atlas National Geographic*. Barcelona, RBA, 25 vols.
- Prescott, Victor y Triggs, Gillian (2008). *International Frontiers and Boundaries*. Martinus Nijhof, Leiden - Boston.
- Río, Francisco José; y Rodríguez, Francisco (1992). *Os ríos galegos. Morfoloxia e réxime*. Santiago de Compostela, Consello da Cultura Galega.
- Riquelme, Antonio (1849). *Elementos de derecho público internacional, con esplicacion [sic] de todas las reglas, según los tratados, estipulaciones, leyes vigentes y costumbres, constituyen el derecho internacional español*. Madrid, Imprenta de Santiago Saunaque, 2 vols,
- Rodrigues, T. (2006). "Demografia e Prospectiva. A Região do Minho Lima (1801-2020)". *Cadernos Vianenses*, Tomo 38, Viana do Castelo, pp. 279-314.
- Sahlins, Peter (1990). "Natural Frontiers Revisited. France's boundaries since the Seventeenth Century". *The American Historical Review*, vol. 5, nº 5, pp. 1423-1451.
- Salinas, Ignacio (1899). *Instrucciones para la ejecución de los trabajos relativos a la limitación de la frontera hispano-portuguesa*. Madrid, Depósito de la Guerra, pp. 23-35.

Shah, Sikander Ahmed (2009). "River Boundary Delimitation and the Resolution of the Sir Creek Dispute Between Pakistan and India". *Vermont Law Review*, vol. 34, pp. 357-414.

Sereno, Amparo (2011): *Ríos que nos separan, aguas que nos unen. Análisis jurídico de los convenios hispano-lusos sobre aguas internacionales*. Fundación Lex Nova, Valladolid.

Union Académique Internationale (1960). *Dictionnaire de la Terminologie du Droit International*, Paris, Sirey, pp. 601-603.

NOTAS

1. Para un análisis de la situación de estas plazas fuertes, así como de los principales elementos de interés geográfico militar de la frontera en los años de negociación del Tratado de Límites de 1864, véase el estudio de José de Castro (1873), que fue miembro de la sección española de la Comisión Mixta de Límites entre 1861 y 1873.
2. A mediados del siglo XIX, pocos años antes de que constituyera la Comisión Mixta de Límites que iba a preparar el Tratado de 1864, la ciudad de Tui contaba, según el Diccionario de Madoz (1845-1850, XV: 189-191), con 900 vecinos (4.048 almas) y el conjunto del municipio 9679 vecinos (35.846 almas). Por su parte, el *concelho* de Valença contaba en esa misma época, según el censo portugués de 1849, con 13.984 habitantes, 1737 de ellos en la *freguesia* de Valença (Espinha, 2001, III: 769-770; y Rodrigues, 2006).
3. *Reglamento de la Frontera de Portugal* (AHPO, Libro 5385; la relación de barcas y dornas incluida en este documento se reproduce en García Mañá, 1993, 205-206).
4. *Plano del río Miño que divide los reinos de España y Portugal*, levantado en agosto de 1794 por Eustaquio Giannini, escala 7000 varas de Burgos [ca. 1:29.000] (ACEGCGE, Ar. I-T. 9C. 2-93).
5. "Reconhecimento cavalheiro dos obstaculos que se oppoen a navegaão do rio Minho. Desde a foz na barra de Caminha até á confluencia do rio Trancoso...", realizado en agosto de 1852. Reproducido en Barreiros (1961-1965, vol. 3, fasc.1-2: 84-89).
6. En el AHN (Sección Mº de Exteriores, Tratados, Tr. 138, Neg. 207, Exp. 20) puede consultarse la documentación relativa al proceso de negociación entre España y Portugal, durante 1854-55, de las instrucciones que habría de seguir la Comisión de Límites en sus trabajos demarcatorios, así como de la instalación y primeras sesiones de la citada Comisión, donde se abordaron las cuestiones relativas a la frontera miñota (algunas de ellas reproducidas en Barreiros, 1961-1965). Asimismo, resulta de especial interés para esta cuestión la documentación generada durante 1855-56 como parte de esos trabajos preliminares de la delegación española: ejemplo de ello son las instrucciones dadas por el gobierno español al presidente de la sección española (Fidencio Bourman) en octubre de 1855 acerca de la cuestión de las Islas del Miño, así como el informe posterior que el propio Bourman emite sobre el asunto, o la memoria firmada por el capitán de ingenieros Ramón Madina Orbeta, a la que nos referiremos más adelante (AHN, Sección Mº de Exteriores, Tratados, Tr. 138, Neg. 207, Exp. 20).
7. El párrafo 1 de las "Instrucciones para la Comisión Mixta encargada de la demarcación de la frontera entre los Reynos de España y Portugal" reza que "la primera obligación de los comisionados luego de reunidos, será dedicarse a adquirir todas las noticias necesarias respectivas a la sección de frontera, que se propongan deslindar, bien sea consultando los datos y documentos que posean; bien reclamándolos de las autoridades locales o de los alcaldes mismos de los pueblos a cuya jurisdicción y términos corresponda aquella parte de la frontera. Debiendo los comisionados rectificar ésta por el curso de los ríos que la han servido hasta aquí de límites, lo cual se fijará atendiendo al álveo de los mismos cuando no se note en ellos tendencia para variar" (AHN, Sección Mº de Exteriores, Tratados, Tr. 138, Neg. 207, Exp. 20; para la versión portuguesa, véase Barreiros, 1961-1965, vol 1, fasc. I-II: 110-111). El término "álveo" se utiliza en este contexto

con el sentido de cauce o madre del río, y hace referencia al hecho de que el río mismo sirva de frontera (frente a otras posibles soluciones seculares a la hora de proceder al deslinde, como la de fijar la frontera en una de las dos orillas, quedando el río como parte exclusiva del territorio de uno de los dos estados). La documentación relativa a estos años (1855-58) refleja una persistente confusión de los términos “álveo” y “thalweg”, siendo éste último utilizado desde el principio por los portugueses, y puntualmente por los españoles. Sobre los diversos significados atribuidos al término “thalweg” en el derecho internacional de fronteras, véase Union Académique Internationale (1960: 601-603), Caflish (1989), Kanska y Manko (2003), Shah (2009) y Donaldson (2011).

8. “Observaciones descriptivas e históricas para la completa inteligencia del plano topográfico del río Miño, desde Caldelas al sitio de la barca del pasaje, de la ciudad de Tuy a Valença, según se hallaba en el verano de 1858”. AHN, Sección Mº de Exteriores, Tratados, Tr. 138, Neg. 207, Sig. 015.

9. *Tratado de límites entre España y Portugal, desde la desembocadura del río Miño hasta la unión del río Caya con el Guadiana*. Reproducido en MAEC (2005, 151-162, p. 152).

10. *Anejo I. Reglamento relativo a los ríos limítrofes entre ambas Naciones* (en MAEC, 2005, 161-171, p. 162).

11. *Acta general de demarcación de la frontera entre España y Portugal desde la desembocadura del río Miño hasta la confluencia del Caya con el Guadiana*. Reproducida en MAEC (1995, 217-333). El referido artículo precisa que, en consonancia con el principio general establecido en el artículo 1 del Reglamento sobre ríos limítrofes de 1866, “se ha convenido en que la frontera en los ríos Miño, Duero, Tuerto, Basavida, Eljas, Tajo y Server esté determinada por una línea imaginaria que se supone trazada en la superficie de las aguas, equidistante de ambas orillas y dividiendo por mitad las corrientes de dichos ríos” (*Ibíd.*, 330).

12. Este plano se acompaña de una Memoria escrita por el mismo ingeniero, firmada en Ourense el 4 de octubre de 1855, que puede consultarse en AHN, Sección Mº de Exteriores, Tratados, Tr. 138, Neg. 207, Exp. 020.

13. *Anejo I. Reglamento relativo a los ríos limítrofes...* (MAEC, 2005, 167).

14. *Ibid.*, 170.

15. Acta relativa a la entrega del río Miño que sirve de frontera entre España y Portugal desde su desembocadura hasta la confluencia del río Barjas o Troncoso. Un original completo de este documento se halla en AHN, TR 152, sig. 8, nº 0224. El articulado y la descripción del río Miño que lo acompaña han sido reproducidos en García Mañá (1993, 251-289).

16. *Acta relativa a la entrega...* (*op.cit.* en nota nº 16).

17. “Instrucciones para efectuar el reconocimiento del río Miño”, de 9 de septiembre de 1894. Una versión impresa de las mismas puede verse en Salinas (1899: 2-3).

18. *Memoria sobre los trabajos efectuados por esta Comisión en los años 1894 a 1898* redactada por Ignacio Salinas Angulo y firmada en septiembre de 1898 (AHN, Sección Mº de Exteriores, Tratados, Tr. 154, Neg. 224, Exp. 20).

19. “Instrucciones que han de observarse para levantar las orillas del río Miño, en escala 1:2.500, a fin de poder hacer entrega a las autoridades confinantes de ambos países”, de 22 de abril de 1896. El manuscrito de las mismas se recoge en la Memoria de Salinas antes señalada; una versión impresa puede consultarse en Salinas (1899, 5-12).

20. “Memoria sobre los procedimientos empleados para el levantamiento de la porción fronteriza del río Miño en la escala de 1:2.500”, firmada en Tui por el comandante de Estado Mayor Miguel Correa el 22 de diciembre de 1897 (AHN, Sección Mº de Exteriores, Tratados, Tr.154, Neg. 224, Exp.

20). Forma el Apéndice nº 6 de la mencionada *Memoria sobre los trabajos efectuados por esta Comisión en los años 1894 a 1898*, redactada por Ignacio Salinas y que también contiene (apéndices 1 y 5) las instrucciones para el reconocimiento y levantamiento del plano del río Miño antes señaladas.

21. *Ibid.*

22. Sobre el destino de los ejemplares que distribuyó el Ministerio de Estado español, véase la *Memoria sobre los trabajos...*, antes de citada, de Salinas (AHN, Sección Mº de Exteriores, Tratados, Tr. 154, Neg. 224, Exp. 20).
-

RESÚMENES

El artículo traza una panorámica sobre la cuestión de la demarcación moderna de la frontera hispano-portuguesa en su tramo definido por el río Miño, establecida definitivamente por el Tratado de Límites de 1864 (y los Anexos complementarios de 1866). Se ofrece un análisis de los antecedentes y significados de los conflictos territoriales a los que el Tratado de Límites hubo de dar solución en dicho tramo fronterizo. El análisis de los mismos se realiza a través del estudio de la importante documentación geográfica, especialmente la cartografía, que se generó tanto en el proceso de delimitación como, sobre todo, en los posteriores trabajos de demarcación de la frontera.

O artigo traça um panorama sobre a questão da demarcação moderna da fronteira hispano-portuguesa, notadamente aquela definida sobre o rio Minho, estabelecida definitivamente pelo Tratado de Limites de 1864 (e os Anexos complementares de 1866). É oferecida uma análise dos antecedentes e significados dos conflitos territoriais, relativos a essa fronteira, aos quais o Tratado de Limites tentou solucionar. A análise se realiza por meio do estudo da importante documentação geográfica, especialmente da cartográfica, que se gerou tanto no processo de delimitação, quanto, sobretudo, nos posteriores trabalhos de demarcação da fronteira.

The paper outlines an overview of the modern process of Spanish-Portuguese boundary demarcation, namely in its section defined by the Minho river, which was permanently established by means of the 1864 Treaty of Limits (and the 1866 complementary annexes). The paper analyzes the precedents and meanings of territorial issues concerning this part of the border, to which the aforementioned Treaty tried to put an end. This is undertaken by examining an important *corpus* of geographic documentation, namely the cartographic one, having been generated throughout the whole process of both boundary delimitation and demarcation.

Cet article trace une vision panoramique sur la question du processus de la démarcation de la frontière luso-espagnole, notamment celle définie par le fleuve Miño, qui a été définitivement établie par le Traité de Limites de 1864 (et les annexes complémentaires de 1866). On aborde une analyse des précédents et signifiés des principaux conflits territoriaux de cette partie de la frontière, dont le Traité a donné une solution. Cette analyse entraîne l'examen d'un important corpus de documentation géographique, notamment celle cartographique, ayant été produite au cours des travaux de délimitation et, surtout, de démarcation de la frontière.

ÍNDICE

Índice geográfico: Portugal, Espanha

Mots-clés: frontière luso-espagnole, fleuve Miño, représentations cartographiques

Keywords: Spanish-Portuguese boundary, Minho River, cartographic representations

Índice cronológico: 1855-1906

Palabras claves: frontera hispano-portuguesa, río Miño, representaciones cartográficas

Palavras-chave: fronteira hispano-portuguesa, rio Minho, representações cartográficas

AUTORES

JACOBO GARCÍA ÁLVAREZ

Profesor Titular de Geografía Humana, Universidad Carlos III de Madrid, Departamento de Humanidades: Historia, Geografía y Arte; e-mail: jacobo.garcia@uc3m.es

PALOMA PUENTE LOZANO

Investigadora postdoctoral, Instituto de Historiografía Julio Caro Baroja, Universidad Carlos III de Madrid; e-mail: palomapuentelozano@gmail.com